RED ALMA MATER

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2011
3 de febrero de 2011

Por medio de la cual se adjudica la *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA – META SECCIÓN SECUNDARIA."*.

El Director Ejecutivo de la **RED ALMA MATER**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Estatuto de contratación de la **RED ALMA MATER**, Acuerdo 2 de 2010, artículo 10, numeral 3. Evaluación y Adjudicación, una vez recibida la evaluación, el Director Ejecutivo adjudicará el contrato mediante Acta de Adjudicación.

2. Que según el numeral 4 del artículo 10 del Estatuto de Contratación de la **RED ALMA MATER** *"La decisión de selección de la propuesta se hará conocer a través de la página web."*.

3. Que con el objeto de contratar en igualdad de condiciones el ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA – META SECCIÓN SECUNDARIA."***, se dió apertura a la **CONCURRENCIA DE OFERENTES No. RAM-CAS-207 – 001 DE 2011** el día dieciocho (18) de enero de 2011.

4. Que el día veintiuno (21) de enero de 2011 se dió el cierre a la **CONCURRENCIA DE OFERENTES No. RAM-CAS-207 – 001 DE 2011**, presentándose los siguientes proponentes: **1.** CONSORCIO ESCENARIOS y; **2.** UNIÓN TEMPORAL CASTILLA 2011.

5. Que una vez evaluada la propuesta presentada desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico, se recomendó por parte del COMITÉ EVALUADOR adjudicar el contrato a UNIÓN TEMPORAL CASTILLA 2011, por cumplir con todos los requisitos

exigidos en los Términos de Referencia, habiéndose encontrado su propuesta como admisible y haber obtenido mil (1.000) puntos en la Evaluación Económica.

6. Que no se presentaron observaciones al Acta de Evaluación por parte de los proponentes.

SE RESUELVE

PRIMERO. Con base en las consideraciones expuestas, se procede a adjudicar el contrato a **UNIÓN TEMPORAL CASTILLA 2011**.

SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de 2011.

JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo
RED ALMA MATER